



ANUNCIO

APROBACION BASES QUE REGIRÁ LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA FUNCIONARIA INTERINA ASESORA JURIDICA, GRUPO A1, SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante Decreto número 2025/2875 de fecha 20 de octubre de 2025, resuelve:

PRIMERO.- Dejar sin efecto las bases aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía número 2025/2330 de fecha 26 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que regirán la selección de una persona funcionaria interina Asesora jurídica, grupo A1, subvencionada por la Diputación Provincial de Cádiz, y creación de bolsa de empleo, que se adjuntan como Anexo I.

TERCERO.- Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que hace público para general conocimiento, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde,
Jose Antonio Santos Perea.

El Secretario General Accidental,
Francisco Javier Ochoa Caro.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	20/10/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	20/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO 1

**BASES QUE REGIRAN LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA FUNCIONARIA INTERINA
ASESORA JURIDICA, GRUPO A1, SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CADIZ, MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases es la selección de una persona técnica asesora jurídica, Grupo A1, subvencionada por la Diputación de Cádiz, y para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, con profesionales que desarrollaran sus funciones en la categoría profesional encuadrada en las características de la plaza:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Superior
Denominación	Asesor jurídico
Sistema de selección	Concurso-Oposición

Funciones encomendadas:

Realizar informes jurídicos sobre expedientes de área de Patrimonio, licencias de obras menores y de segregación, licencias de actividades, licencias de obras mayores, de planeamiento y de gestión urbanística, área de personal, asistir a reuniones de coordinación y apoyar a la Secretaría General

2.- Condiciones de admisión de personas aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	20/10/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	20/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: Licenciado o Graduado en Derecho.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

3.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios electrónico (<https://sede.aytotarifa.com>) y en la página web municipal (<https://www.aytotarifa.com> -----información pública----- Recursos humanos).

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas Bases.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban

Firma 2 de 2		Alcalde
José Antonio Santos Perea		20/10/2025
Firma 1 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro		
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023		
20/10/2025		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

4.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios electrónicos y en la página web municipal (<https://www.aytotarifa.com> -----información pública----- Recursos humanos) se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el tablón de anuncios electrónico y en la página web municipal. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en el que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

5.- Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Firma 2 de 2	Alcalde
	20/10/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	20/10/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

El Tribunal de selección contará con una Presidencia, una Secretaría y cuatro vocalías, con sus respectivas suplencias y será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todas las personas integrantes del Tribunal tendrán voz y voto, salvo la Secretaría que carecerá de voto. Además, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica o especialización que la de la plaza convocada.

El Tribunal puede incorporar al proceso selectivo asesores y asesoras especialistas para la ejecución de las pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Todas las personas integrantes del mismo actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal Calificador, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

En cualquier caso, el funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Abstención y recusación: Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

6.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	20/10/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	20/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.

Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará mediante Concurso-Oposición, constando de las siguientes pruebas:

Fase Oposición: La fase de oposición se celebrará en primer lugar y constará de dos ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas, más diez de reserva, con tres opciones de respuestas en relación con las materias del temario de la convocatoria, penalizándose cada respuesta incorrecta con un tercio del valor de una correcta. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 120 minutos y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario tipo test y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico.

Las calificaciones de la fase de oposición, serán el resultado de la suma de las dos pruebas dividida por 2. El resultado de la primera prueba se calculará con la fórmula que se indica a continuación.

A: aciertos E: errores P: número de preguntas N: Puntuación

$$N = [A - (E/3)] / P \times 10$$

Se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación obtenida en las pruebas de la fase de oposición.

Con la anterioridad a la realización de las pruebas el Tribunal indicará los criterios de valoración.

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se entregará a las personas aspirantes, de forma aleatoria, dos etiquetas con un código Qr o código de barras. Una etiqueta se adherirá en el

Firma 2 de 2		Alcalde
José Antonio Santos Perea		20/10/2025
Firma 1 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro		
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023		20/10/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerraran y firmaran en la solapa.

El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativo que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Fase Concurso: Se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada persona candidata, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Formación: (Máximo 20 puntos)

Por poseer una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, relacionada con el puesto:

Doctor..... 2 puntos.

Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente 1,50 puntos

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, protección de datos, prevención de riesgos laborales, idiomas...), según la siguiente escala:

Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales, por cada curso:.....0,20 puntos.

Firma 2 de 2	
Alcalde	20/10/2025
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	20/10/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

Para las organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada curso:..... 0,05 puntos.

Sólo se valorarán los cursos realizados a partir del día 01/01/1995 y con una duración superior a 20 horas.

b) Experiencia: (Máximo 20 puntos)

Se valorará con 0,10 puntos por cada mes de servicio completo en puestos similares en cualquier administración pública.

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes de servicio completo prestado en puestos similares en el sector privado.

En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de oposición, De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación en el apartado “experiencia” del concurso y, de mantenerse, se llevará a cabo el desempate mediante sorteo público.

Se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación obtenida en las pruebas de la fase de concurso.

7. Calificación

La notal final del proceso selectivo del concurso-oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$NF = N_o + N_c$$

$$N_t = [(A - (E/3)) / P \times 10]$$

$$N_c = (0,5 \times (N_{fo} / 20) \times 10) + (0,3 \times (N_e / 20) \times 10)$$

Donde:

- P es el número total de preguntas
- NF es la nota final
- Nt es la nota de la fase de oposición (tipo test).
- No es la nota fase oposición.
- Nc es la nota de la fase de concurso.
- Nfo es la nota obtenida por cualquier aspirante en el apartado “a) formación”
- Ne es la nota obtenida por cualquier aspirante en el apartado “b) experiencia”

Firma 2 de 2		Alcalde
José Antonio Santos Perea		20/10/2025
Firma 1 de 2		20/10/2025
Francisco Javier Ochoa Caro		20/10/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

- A. Aciertos obtenidos.
- E. Errores cometidos.

La nota de la fase de concurso representará el 40% de la nota final.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la Secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.- Relación de personas aprobadas, acreditación de requisitos exigidos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas aspirantes propuestas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante la Administración las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	20/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023
	20/10/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2		Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

9.- Funcionamiento de la bolsa de empleo

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de cinco puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Sistema rotativo, con un periodo mínimo de un mes.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

Si el nombramiento del personal funcionario no supera un mes, éste conservara su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	20/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	20/10/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

Si el nombramiento del personal funcionario, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera un mes, el empleado pasará al último puesto de la bolsa.

Causas de la rotación: bajas por situación de incapacidad temporal, vacaciones...

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de éste, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

Firma 2 de 2		Alcalde
José Antonio Santos Perea		20/10/2025
Firma 1 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro		
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023		
20/10/2025		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta que se cree una nueva bolsa con la convocatoria de personal funcionario de nuevo ingreso de la OEP 2024..

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el tabón de anuncios electrónico de la sede electrónica municipal y en el apartado de recursos humanos de la página web (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/recursos-humanos/>).

10.- Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.
- e) Cualquier otra circunstancia contemplada por la legislación vigente, que den lugar al cede inmediato de la persona funcionaria interina, en el desempeño temporal de las funciones de informático, sin que por ello comporte compensación económica alguna o de otra naturaleza por parte de esta Corporación.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Firma 2 de 2		Alcalde
José Antonio Santos Perea		20/10/2025
Firma 1 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro		
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023		
20/10/2025		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

11.- Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

12.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presentes bases de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	20/10/2025	Alcalde
		Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	20/10/2025	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Temario

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.
3. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de entes locales.
4. El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. Tipología. La Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.
9. La Unión Europea: naturaleza y personalidad jurídica. Los Tratados constitutivos y sus modificaciones. Las instituciones de la Unión Europea.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
12. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
13. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.

Firma 2 de 2		Alcalde
José Antonio Santos Perea		20/10/2025
Firma 1 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro		
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023		
20/10/2025		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

14. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

15. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.

16. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

17. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

19. El derecho de la Unión Europea: caracteres y tipología de las fuentes. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el derecho interno. Aplicación y eficacia del Derecho de la Unión Europea en los estados miembros.

20. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación

21. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y discrecionales. El control de la discrecionalidad, con especial referencia a la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

22. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público

23. Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas

24. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios. El procedimiento responsabilidad patrimonial y sus especialidades. La responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

25. La potestad sancionadora: concepto y significado y principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.

26. La revisión de los actos y disposiciones por la propia Administración y sus límites. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	20/10/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	20/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

27. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: ámbito de aplicación de la Ley. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora. Obligaciones de los beneficiarios, del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Del procedimiento de concesión directa.

28. Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Órganos de colaboración. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones

29. Las competencias municipales: regulación en la legislación estatal y autonómica. Consideraciones generales y sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.

30. Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa: fomento, intervención o policía y servicio público. Referencia a otras formas.

31. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. La comunicación previa y la declaración responsable.

32. Los servicios públicos locales. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local.

33. Los bienes de las Entidades Locales: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes

34. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

35. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El/a empresario/a: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

36. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del/a contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

37. El contrato de obras. El contrato de suministros. El contrato de servicios. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. Los contratos menores. Los contratos administrativos especiales y los privados.

Firma 2 de 2	Alcalde
	20/10/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	20/10/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	20/10/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023
	20/10/2025



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

38. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

39. El concepto de derecho administrativo. Fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Estado de Autonomías y sistema de fuentes.

40. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno. El Derecho comunitario.

41. El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. Fundamentos y justificación de la potestad reglamentaria. Los Reglamentos de los órganos constitucionales. Procedimiento de elaboración.

42. Eficacia de los Reglamentos. Límites a la potestad reglamentaria. Reglamentos contrarios a derecho: medios de defensa. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

43. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

44. La eficacia de los actos administrativos: el principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

45. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

46. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Interesados/as en el procedimiento. Derechos de los/as administrados/as.

47. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones; registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

48. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

49. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	20/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	20/10/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

50. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

51. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

52. La organización administrativa de la contratación en la Administración Local.

53. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

54. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales- Régimen jurídico de las autorizaciones y concesiones demaniales en Andalucía.

55. El patrimonio privado de las Administraciones públicas. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

56. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Clases. Régimen de utilización de los de dominio público. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

57. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en Andalucía en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario: contenido, formación y rectificación. Medios de tutela judiciales. Medios de tutela externos.

58. El personal al servicio de los Entes Locales. Clases y régimen jurídico. Gestión de los recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo.

59. El personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones.

60. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

61. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.

62. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El/a Alcalde/sa, Tenientes de Alcalde/sa, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos

Firma 2 de 2	Alcalde
	20/10/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	20/10/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

63. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Las Competencias y servicios municipales en la legislación autonómica andaluza.

64. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los/as Concejales/as y Alcaldes/sas. Elección de Diputados/as Provinciales y Presidentes/as de Diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

65. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

66. Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Las personas interesadas. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

67. Los expedientes de concesión de licencias y el régimen de las declaraciones responsables y comunicaciones en materia urbanística en Andalucía.

68. Efectos derivados de la aprobación de una nueva ordenación urbanística disconforme con la licencia concedida. Efectos de las licencias con terceros. Efectos relativos al ejercicio irregular de los actos de transformación y uso del suelo en que consiste la licencia.

69. Eficacia y efectos de las licencias. Efectos relativos al ejercicio por parte del sujeto titular de la licencia urbanística de otros derechos

70. La ordenación del territorio y el urbanismo español, evolución histórica. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

71. El estatuto jurídico de la propiedad del suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

72. El régimen de valoraciones del suelo.

73. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

74. La conservación de las obras de urbanización por el municipio. La recepción de las obras de urbanización.

75. La planificación urbanística como potestad normativa de la Administración Pública.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	20/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	20/10/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	535e231d6a0a4c789b40b1682f7bceaf001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/9442 - Fecha Registro: 20/10/2025 12:37:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano - Personal

- 76. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). Exposición de Motivos, Título preliminar, disposiciones generales y disposiciones transitorias.
- 77. Régimen del suelo y de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas en Andalucía.
- 78. La ordenación territorial en Andalucía.
- 79. La ordenación urbanística en Andalucía.
- 80. La ejecución urbanística en Andalucía.
- 81. La actividad de edificación en Andalucía.
- 82. La disciplina territorial y urbanística en Andalucía.
- 83. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en Andalucía.
- 84. Los convenios urbanísticos.
- 85. Limitaciones a la facultad de disposición del propietario del suelo no urbanizable.
- 86. Constitución y bienes que integran los Patrimonios Públicos de Suelo. Bienes Inmuebles y Recursos metálicos.
- 87. El derecho de superficie. Naturaleza y régimen jurídico. Ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.
- 88. Contenido y desarrollo de la actividad administrativa de ejecución. Dirección, inspección y control de la actividad privada de ejecución.
- 89. Concepto y objeto de la reparcelación. La iniciativa y el contenido sustantivo y documental de la reparcelación.
- 90. Clases de sistemas de actuación y su gestión.

Firma 2 de 2		Alcalde
José Antonio Santos Perea		20/10/2025
Firma 1 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro		
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023		
20/10/2025		